



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2.015.

En la Villa de Campo de Criptana, a diecinueve de Octubre de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y dos minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 5 de Octubre de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- D., Abogado de este Ayuntamiento, remite con relación al Concurso Voluntario nº 73/13, Juzgado nº 4 de Ciudad Real, contra Integración y Desarrollo Hotelero Castilla la Mancha, S.L., Auto del Juzgado 1.^a INST. e INSTRUCCIÓN N.4 de Ciudad Real, acordando la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La C.D.B. Sociedad Federada de Cazadores de Campo de Criptana, comunica la apertura y cierre de la temporada de caza 2015-2016 en los cotos CR10853 y CR11722; siendo las fechas de apertura de galgos y cetrería el día 8 de octubre y de escopetas el 18 de octubre, y la fecha de cierre el 7 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 236, de fecha 2 de octubre de 2015, las siguientes:
 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 243, de fecha 10 de octubre de 2015, Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 245, de fecha 13 de octubre de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 7 de octubre de 2015 en procedimiento sancionador y legalización a D. Manuel Cañas Gallardo.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 247, de fecha 15 de octubre de 2015, las siguientes:
 1. Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 196, de fecha 5 de octubre de 2015, Edicto de este Ayuntamiento, de D. Carlos Ortega, en representación de la mercantil "Valbuena Las Musas, S.L.", que ha solicitado licencia de ampliación de actividad de "Restaurante", en calle Barbero, nº 3 de esta localidad.
- En el B.O.P. nº 197, de fecha 6 de octubre de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 14/2015.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 198, de fecha 7 de octubre de 2015, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos-UU.PP. para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos 2015".
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 200, de fecha 9 de octubre de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de Convocatoria de Subvenciones, para la concesión de "Ayudas municipales para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (segunda convocatoria 20156)".
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 204, de fecha 15 de octubre de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2015 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 205, de fecha 16 de octubre de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 21 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Santa Ana, nº 12 de esta localidad, exponiendo que, desde que abrió al público el comercio frutería "Los Primos", anexo a su vivienda, no se han respetado las señales de tráfico, y que los encargados del referido negocio quitan los "bolardos", se suben a la acera y aparcan delante de su vivienda; y propone para solucionar este problema, que se instale un "bolardo" más delante de su portada, ya que esa zona es utilizada como aparcamiento de los comerciantes; para así quitar solo los "bolardos" que afecten a la frutería.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que, entre otras consideraciones, se refiere el inconveniente de la instalación de un bolardo más junto a los existentes, pues quedaría muy cerca del cruce con Santa Teresa y demasiado estrecha la calzada, y considerando además que en cuestión de meses la calle Santa Ana se verá afectada por la ejecución de obras; por lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda interesar del redactor del proyecto e Ingeniero Técnico Municipal se tenga en cuenta una zona de carga y descarga o cualquier otra solución que técnicamente se considere más conveniente para solucionar la problemática generada.

2.- Instancia en materia de estacionamiento.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de la calle Murcia, nº 31 de esta localidad, solicitando que se prohíba aparcar en los dos metros que quedan entre la acera de enfrente de su garaje y el bordillo que está pintado de amarillo, para que pueda acceder a su garaje.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar igualmente el informe que, se ha informado a algunos de los vecinos de la zona que está prohibido estacionar en la zona de la acera cuyo bordillo está pintado de amarillo, y que esto también incluye a todos, también a los dueños de la vivienda y que tienen portada con VADO.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.- D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 1 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen de la Paz, Impares, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

4.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.- D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 156 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Concepción, Pares, que figuraba a nombre de D^a., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a.,

salvo tercero con mejor derecho.

5.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.- D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio n° 6 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio del Santísimo Cristo de Villajos, Pares, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

6.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.- D^a., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio n° 7 del Cementerio Municipal para sepultura de clase segunda, del Patio de la Virgen de la Concepción, Pares, que figuraba a nombre de D., acompañando al efecto la renuncia de los restantes herederos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

7.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.- Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. n° 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución n° 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., actuando en representación de la Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 20 y 21 de Noviembre de 2015, de 20:00 a 24:00 y de 16:00 a 23:00 horas respectivamente, al objeto de ensayar y celebrar el Concierto Santa Cecilia, necesitando gradas.
- ✓ A D., actuando en representación de ASMICRIP, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el jueves, día 3 de Diciembre de 2015, de 17:00 a 22:00 horas, al objeto de la celebración de Charla-Coloquio sobre Discapacidad, necesitando proyector, micrófono, sonido y mesa de conferencia.
- ✓ A D., actuando en representación de ASMICRIP, para la utilización del Teatro Cervantes, el sábado día 5 de Diciembre de 2015, durante todo el día, al objeto de la celebración del acto institucional de las Jornadas sobre Discapacidad



- "ASMICRIP", necesitando proyector, sonido, micrófono e iluminación del Teatro.
- ✓ A D^a., actuando en representación de la Asociación Mujeres Hontanillas, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 15 de Diciembre de 2015, a partir de las 17:00 horas, al objeto de celebrar el Certamen de Villancicos.
 - ✓ A D., actuando en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización de la Sala de Actos de la Casa de Cultura, el día 29 de Noviembre de 2015, al objeto de celebrar un concierto previsto entre dos opciones que tienen que concretar, necesitando luz estrado, 5 sillas y camerino atemperado.

2º) Comunicar a los interesados afectados, que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

8.- Solicitud de la Carpa Municipal por ASMICRIP.- Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación de ASMICRIP, solicitando la cesión de la Carpa Municipal, del Martes día 24 de noviembre al lunes 30 de noviembre del año en curso, para celebrar la I Feria de las Discapacidades, los días 27, 28 y 29 de noviembre en esta localidad, Feria que se organiza con la colaboración de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegada de Discapacidad, a los efectos oportunos.

9.- Solicitud de autorización de la Asociación Española Contra el Cáncer.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de la Asociación Española contra el Cáncer, solicitando autorización para poner una mesa en el Mercadillo de esta localidad, el Martes, día 20 de Octubre del presente, con el fin de informar sobre el mes del Cáncer de Mama, distribuir folletos, etc.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el funcionario encargado del Mercadillo, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, funcionario de referencia y Concejalía Delegada de OMIC y Consumo, a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Dar cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 595/2015.- Por la Interventora de Fondos del Ayuntamiento, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 595/2015, de fecha 15 de Octubre de 2015, de avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en lo que respecta a la aprobación de las Bases y Convocar la VI Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Contrato menor de servicios Escuela de Tenis 2015/2016.-

Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis curso 2015/2016.

Vistas las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que resultan clasificadas por el siguiente orden:

- 1) (02/10/2015 y nº 7551 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela con el contenido mínimo requerido en el anuncio. Oferta un canon de 13.884,30 € (IVA excluido), por debajo del presupuesto de licitación.
- 2) OCIO Y DEPORTE S.C. (07/10/2015 y nº 7704 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela sin referencia a la ratio de alumnos por grupo y coste por alumno. Oferta un canon de 14.976,86 € (IVA excluido), por debajo del presupuesto de licitación.

Visto el informe de Intervención respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 34100-22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con cargo a la cual se financia el funcionamiento de la referida Escuela.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo II de la referida ley, entre los que se cita, como categoría 26, los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la LCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 18.000,00 €, en el caso de contratos de servicios, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la oferta presentada por la empresa, y por consiguiente, aprobar y disponer el gasto de la cantidad total de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (13.884,30 €), ascendiendo a DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.915,70 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2016 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la contratación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis, durante el curso 2015/2016, con la empresa

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Concejal Delegado de Deportes.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz".- Se da cuenta nuevamente del calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz", para el Curso 2015/2016, una vez obtenido la conformidad y visto bueno de la Concejal Delegada de Discapacidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



2.- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento para práctica de alumnos.- Se da cuenta del borrador enviado por la Universidad de Castilla-La Mancha, para la firma de un Convenio de Colaboración entre esa Universidad y este Ayuntamiento, para las prácticas externas de los estudiantes universitarios en el marco de los Programas de Cooperación Educativa, que regula el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad proceder a la suscripción del convenio de colaboración remitido.

3.- Comunicación de remisión al Tribunal de Cuentas de la Relación de Contratos celebrados por esta Entidad Local en 2014.-

De acuerdo con la Instrucción sobre remisión al Tribunal de Cuentas de las relaciones anuales de contratos celebrados, aprobada por Resolución de 10 de mayo 2012 (B.O.E. de 12 de mayo), las entidades del sector público local deberán remitir anualmente al Tribunal de Cuentas una relación certificada comprensiva de todos los contratos formalizados, exceptuados los menores, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de su formalización.

Cumpliendo con dicha Instrucción, por la Secretaria de la Corporación se procedió a remitir el pasado 8 de octubre, a través de la aplicación informática de la Plataforma de Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es), la relación de contratos formalizados en el ejercicio 2014.

4.- Solicitud para instalar el denominado CIRCO CUENTA JUEGOS.- Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en solicitud de autorización para poder instalar en esta localidad, durante los días comprendidos entre el 23 y 25 de Octubre próximos, el denominado CIRCO CUENTA JUEGOS, en el Recinto Ferial, sin especificar permiso para colocar carteles de publicidad en farolas o sitios permitidos, así como el uso de la megafonía móvil en horarios comerciales y volumen permitido.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15 de octubre de 2015, y de acuerdo con la normativa establecida en la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Interesar de la representante legal del CIRCO CUENTA CUENTOS, la presentación de la declaración responsable requerida en el art. 7 de la Ley 7/2011.

2º) Establecer el aforo máximo de espectadores, de acuerdo con el proyecto presentado en 249 personas, tal y como requiere el art. 41.d) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3º) Respecto a la ocupación del solar propiedad de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación del espacio disponible en el solar propiedad de este Ayuntamiento situado en el Aparcamiento del Recinto Ferial de esta localidad, autorización que se otorga a precario y sin creación de derechos a favor del titular; debiendo llevarse a cabo la instalación del circo presentado con estricta sujeción al proyecto técnico sin que pueda ponerse en funcionamiento en tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se acompaña como Anexo I; y se deposite una fianza por importe de 500,00 €uros.

4º) Informar a la interesada, que la presente autorización en ningún caso comprende la de utilización de animales en el espectáculo, al haber declarado expresamente la no existencia de los mismos en su petición. se deberá estar en posesión de la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria y de certificado veterinario oficial, debidamente autorizados, documentación que habrá de aportar previa a su instalación.

5º) Dar traslado de los anteriores acuerdos a la interesada, a los Departamentos

de Rentas y Tesorería Municipal, para la liquidación de la tasa que en su caso pudiera corresponder, de no estar incluido en alguno de los supuestos de exención recogidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente; y para depositar la fianza correspondiente de 500,00 €uros; así como a los Servicios Técnicos municipales y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

5.- Solicitud autorización para asistencia a curso formativo.- Se da cuenta de solicitud que presenta la Secretaria General de este Ayuntamiento, sobre autorización de asistencia y abono de gastos por traslado y manutención en los que incurra por la asistencia a la actividad formativa, a la que ha sido admitida, organizada de manera conjunta por la FEMP y el MINHAP, a desarrollar en el INAP los días 27 (en jornada de mañana y tarde) y 28 (en jornada de mañana) de este mes de octubre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas Torres López-Casero.



SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.